

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA PRIVADA AUTOMOTRIZ II

Administrado por Administradora General de Fondos Security S.A.

Santiago, 21 de dic. de 2023

Estimado(a) Cliente

Junto con saludarle informamos a usted que, AGF Security ha modificado el Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security Deuda Privada Automotriz II** (El "Fondo") el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes (La "Asamblea"), celebrada con fecha 7 de dic. de 2023:

1. Se modifica el Título II "**Política de Inversión y Diversificación**", en el siguiente sentido:

a. Se reemplaza el numeral 2.2. del número DOS. "**Política de Inversiones**", por lo siguiente:

"2.2 Adicionalmente, el Fondo podrá invertir sus recursos en los siguientes valores y bienes, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos y siempre con un límite global para todas estas inversiones no superior a un 10% del activo total del Fondo:

/i/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;

*/ii/ **Títulos de crédito**, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones, **valores o efectos de comercio de corto plazo**; y*

/iii/ Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan en instrumentos de deuda."

b. Se reemplaza el numeral 3.1. del número TRES. "**Características y Límites de las Inversiones**", por lo siguiente:

"3.1 Límite máximo de inversión respecto de cada instrumento:

/i/ Instrumentos o contratos que representen créditos otorgados a personas naturales o jurídicas adquirientes de vehículos motorizados otorgados por sociedades o entidades: hasta 100% del activo total del Fondo;

/ii/ Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción: hasta 10% del activo total del Fondo;

*/iii/ Títulos de crédito, **depósitos a plazo**, títulos representativos de captaciones, **valores o efectos de comercio de corto plazo**: hasta 10% del activo total del Fondo; y*

/iv/ Cuotas de fondos mutuos nacionales que inviertan en instrumentos de deuda: hasta 10% del activo total del Fondo."

2. Se modifica el numeral 2.2. del número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo”, del Título VI “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, en el siguiente sentido:

“2.2. Remuneración Variable

Además de la remuneración fija establecida en el numeral precedente, la Administradora percibirá una remuneración variable que se calculará, devengará y provisionará anualmente, con cargo a los aportantes de la Serie SUB del Fondo, que será equivalente al 23,8%, IVA incluido, del monto bruto de todas aquellas distribuciones a los respectivos Aportantes, que se realicen con posterioridad a la distribución en la cual, los Aportantes de la Serie SUB respectiva hayan recibido sumas tales que su inversión haya alcanzado una TIR (Tasa Interna de Retorno) anual de pesos chilenos +16,5% para la Serie SUB.

Para estos efectos, se entenderá por TIR, la tasa interna de retorno calculada considerando la totalidad de aportes de cada aportante al Fondo y su respectiva fecha de colocación y la totalidad de distribuciones a los aportantes (sea a título de dividendos o de devolución de capital) y sus respectivas fechas de materialización. Los montos sobre los cuales se aplicará el porcentaje señalado para el cálculo de la remuneración variable deberán ser brutos, es decir, deberán incluir el monto que luego será cobrado a título de remuneración variable.

La Administradora llevará un registro completo con la Remuneración Variable aplicada en cada periodo, el cual deberá estar a disposición de los Partícipes que deseen consultarlo en las oficinas de la Administradora.

La remuneración variable, IVA incluido, será de cargo de la Serie SUB y se pagará a la Administradora en pesos.”

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuados al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo a las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia el día **19 de enero de 2024**, es decir, una vez cumplido el plazo de 30 días corridos siguientes a la fecha de depósito del reglamento interno del Fondo (5 de junio de 2023).

Si necesita más información, le agradecemos comunicarse con su **Ejecutivo(a) de Inversiones** o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes (22 581 5600 - sacinversiones@security.cl)**

Muy atentamente,

Juan Pablo Lira T.
Gerente General

Administradora General de Fondos Security S.A.